



Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en cuanto a establecer una nueva agravante de la responsabilidad penal, en lo relativo a la perpetración de delitos en contra de los adultos mayores.

I.- IDEAS GENERALES.

Nuestro ordenamiento jurídico además de establecer normas y sanciones de distinta índole, descansa sobre la base de principios inspiradores, que encontramos en la Constitución Política de la República, en el Capítulo I llamado Bases de la Institucionalidad, como el principio de Dignidad, igualdad, Servicialidad entre otros, que emanan en éste caso, del artículo 1° de la Carta Fundamental.

El principio de igualdad, tiene por objeto erradicar la discriminación arbitraria entre las personas

Para esto, el Estado legislador tiene el deber de reconocer y proteger a los individuos que se encuentran en una posición desventajosa respecto a los demás, otorgando especial protección a determinados sujetos pasivos, en razón de su labor, su profesión, sexo, edad, estirpe o condición.

II.- CONSIDERANDO.

Encontramos variados ejemplos de esto en la legislación nacional, entre ellas, la Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066, que modifica el código penal con el objeto de fortalecer las sanciones respecto de los delitos cometidos en este contexto. Entre los sujetos protegidos por dicha ley, encontramos los adultos mayores, quienes son un grupo bastante desprotegido y postergado por la sociedad y nuestro ordenamiento jurídico.

La prensa nacional ha dado cuenta de un fenómeno que no puede pasar inadvertido, esto es el robo de las pensiones que reciben los adultos mayores al momento de cobrar este dinero con el cual se sustentan mes a mes, por lo que es de extrema relevancia aumentar las sanciones por los delitos que se cometan en su contra, especialmente en el caso de los delitos de Hurto y Robo.

Los adultos mayores deben vivir seguros, tranquilos y con dignidad su vejez, por lo que se hace necesario considerarlo como un sujeto pasivo calificado, de especial protección frente a los delitos que se perpetren en su contra, ya sea aumentando las penas, estableciendo como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal cometer delitos en contra de éstos.



III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

El presente proyecto de ley, tiene por objeto reconocer la especial posición que ocupan nuestros adultos mayores en la sociedad, y en definitiva ubicarlo como sujeto pasivo calificado en nuestro ordenamiento jurídico penal, constituyendo la comisión de delitos perpetrados en su contra, una nueva agravante de la responsabilidad penal.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Agréguese al artículo 12 del Código Penal, lo siguiente:

“21° Cometer delito en contra de la persona o propiedad de un adulto mayor.”

ÁLVARO JORGE CARTER FERNÁNDEZ.

DIPUTADO




FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. ALVARO CARTER F.

